

**PROCESO DE CALIFICACIÓN**

**ELECCIONES MUNICIPALES DE 15 Y 16 DE MAYO DE 2021**

**SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL**

**ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES**

**COMUNA DE PEÑALOLÉN**

En Santiago de Chile, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña JESSICA GONZÁLEZ TRONCOSO y de los señores Miembros Titulares don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y don DANIEL DARRIGRANDE OSORIO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 15 y 16 de mayo de 2021, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de PEÑALOLÉN.

**VISTOS:**

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en la Ley N° 21.324 que modificó la 34° Disposición Transitoria de la Constitución Política, que pospuso la fecha de las elecciones municipales del año 2021; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2021, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de PEÑALOLÉN, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su



caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 32 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

**Y TENIENDO PRESENTE:**

**PRIMERO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

<b>CANDIDATOS</b>	<b>Total Votos</b>
M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
250 RAUL DANIEL MORAGA LAGARRIGUE	4.233
TOTAL M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	4.233
XS . FRENTE AMPLIO	
REVOLUCION DEMOCRATICA	
251 MIGUEL ANDRES CONCHA MANSO	24.185
TOTAL XS . FRENTE AMPLIO	24.185
XU . UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
252 CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA	28.357
TOTAL XU . UNIDOS POR LA DIGNIDAD	28.357
XX . CHILE VAMOS	
INDEPENDIENTES	
253 CARLOS ALARCON CASTRO	17.277
TOTAL XX . CHILE VAMOS	17.277
XY . DIGNIDAD AHORA	
IGUALDAD	
254 LAUTARO GUANCA VALLEJOS	12.777
TOTAL XY . DIGNIDAD AHORA	12.777
ZB . UNION PATRIOTICA	
UNION PATRIOTICA	
255 SALVADOR SIMON ARAVENA PEREZ	810
TOTAL ZB . UNION PATRIOTICA	810
VOTOS NULOS	844
VOTOS EN BLANCO	621
TOTAL SUFRAGIOS	89.104

**SEGUNDO:** Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.



**TERCERO:** Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, la ciudadana que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de PEÑALOLÉN, fue doña CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA.

**CUARTO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

<b>CANDIDATOS</b>	<b>Total Votos</b>
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
300 MAURICIO IVAN AGUILAR DEBENEDETTI	2.000
301 LEANDRO ANTONIO FAUNDEZ ESCOBAR	1.042
302 NADIA MICHEL GUZMAN MARIN	1.758
303 ELBERTINA CECILIA ZUNZUNEGUI SILDERZ	556
INDEPENDIENTES	
304 MANUEL DOMINGO SEBASTIAN CASTILLO OCHOA	591
305 CLAUDIA BELEN MARIN TORRES	935
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	6.882
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
306 HUMBERTO ARTIGAS SOTO	1.594
307 JIMENA SANTANA TRONCOSO	904
308 JUAN CARLOS GONZALEZ CASTRO	720
309 FELIPE ACUÑA FERRADA	444
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	3.662
TOTAL M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	10.544
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
310 CLAUDIA PATRICIA MORA VEGA	3.761
311 IGNACIO ANDRES GOMEZ SANDOVAL	510
312 LEONARDO FELIX GONZALEZ SOLIS	609
313 RAUL EDISON MARCOS DIAZ	689
314 HECTOR ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ	197
315 IGNACIO GABRIEL SANCHEZ PINO	1.135
316 JEANNETTE VALERIA VIDAL LOBOS	643
317 RAFAEL ANDRES MARAMBIO ORTIZ	223
TOTAL XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	7.767
XO. PACTO REPUBLICANOS	
SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
318 PATRICK NADIM ALMIZRY BOTEL	496
319 MARIA VERONICA CHELITA WELKNER BALLAS	586
320 ROBERTO MARCELO CLAVIJO VILLARROEL	225
321 SILVANA ELISABETH GARIAZZO MIOTELLO	214
322 RAUL IGNACIO ARAYA TRONCOSO	219
INDEPENDIENTES	
323 JORGE CHRISTIAN GONZALEZ ASTENGO	428
TOTAL SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	2.168
TOTAL XO. PACTO REPUBLICANOS	2.168
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	
CONVERGENCIA SOCIAL	
324 SYLVIA ARIELA DEL TRANSITO CASTRO GONZALEZ	2.803



325 IVAN ALEJANDRO TAPIA PEÑALOZA	2.345
326 CRISTOBAL NELSON ALMONTE SALVO	1.373
TOTAL SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	6.521
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	
REVOLUCION DEMOCRATICA	
327 DANIELA FRANCISCA LAVARELLO RAMIREZ	2.230
328 ESTEBAN SABINO IRIARTE BUSTOS	533
TOTAL SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	2.763
SUBPACTO PARTIDO LIBERAL E INDEPENDIENTES	
PARTIDO LIBERAL DE CHILE	
329 PAMELA ELISABETH ANDAETA CANIO	565
INDEPENDIENTES	
330 GONZALO JORGE BADAL MELLA	537
TOTAL SUBPACTO PARTIDO LIBERAL E INDEPENDIENTES	1.102
SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
331 JAVIERA BAHIIYIH ABURTO VIVEROS	674
332 JORGE ANSELMO ORTIZ SILVA	325
333 MONICA DE LOS ANGELES ZAVALA OSORIO	337
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	1.336
TOTAL XS. PACTO FRENTE AMPLIO	11.722
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
334 ROGELIO EDUARDO ZUÑIGA ESCUDERO	1.944
335 NANCY DEL CARMEN ALCHAGUEÑIN PARRA	708
336 VICTOR RAMIREZ BOBADILLA	1.292
337 XIMENA ADRIANA LLAMIN HUEICHAN	2.950
338 MARIA CECILIA BETTANCOURT AVILA	931
339 CESAR ANDRES GUZMAN FERNANDEZ	415
INDEPENDIENTES	
340 MARIA TERESA MEDINA MARTINEZ	1.471
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	9.711
TOTAL XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	9.711
XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	
SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	
IGUALDAD	
341 GUILLERMO GONZALEZ CASTRO	2.342
342 DANIELA VALENTINA OCARANZA CASTRO	2.170
343 ALICIA KAROLINA CARIQUEO NARANJO	1.615
INDEPENDIENTES	
344 FELIX JOAQUIN BEZARES AVALOS	2.372
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	8.499
SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	
PARTIDO HUMANISTA	
345 NELSON NICOLAS PEÑA GALLARDO	1.191
INDEPENDIENTES	
346 CAROLINA DEL CARMEN PINILLA MARCHANT	745
TOTAL SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	1.936
TOTAL XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	10.435
XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
347 CARES MONICA ALEJANDRA LOPEZ ROA	1.815
348 ELIO ZARATE MORAGA	677
349 CARLOS GALAZ ARAYA	863
350 MIGUEL ANGEL RENDON ESCOBAR	1.053



351 PAMELA GARCIA ROMAN	2.317
TOTAL SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	6.725
TOTAL XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	6.725
YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA	
352 EDGAR GEORG PFISTER PINTO	217
INDEPENDIENTES	
353 CLAUDIA ANDREA MOYA RIQUELME	1.047
354 KAREN ELIZABETH VALENZUELA CASTAÑEDA	467
355 VALENTINA TRINIDAD SALAS CARRASCO	557
356 PEDRO ARSENIO ALVAREZ FLORES	177
357 NIBALDO JESUS RODRIGUEZ CATRIPI	219
TOTAL YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	2.684
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
358 LUIS HERACLIO BARRERA POBLETE	851
359 ROSA ELENA JIMENEZ DIAZ	1.309
360 FELIPE ANDRES ORYAN OGALDE	525
361 MARCO ANTONIO GUAJARDO PEDRERO	840
362 IVAN ENRIQUE CHACON PALOMINOS	616
363 CELSO HAROLDO OVIEDO ULLOA	1.224
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	5.365
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
364 CRISTIAN ANDRES PEREZ ARANGUIZ	1.282
365 MANFREDO ISAAC LANGER RAMIREZ	1.089
INDEPENDIENTES	
366 PAMELA JOFRE DELGADO	1.649
367 ROBERTO BARRA ZARATE	1.327
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	5.347
TOTAL YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	10.712
ZB. PACTO UNION PATRIOTICA	
UNION PATRIOTICA	
368 PAULA IGNACIA CORTES MEJIAS	316
369 GUSTAVO ENRIQUE OSORIO POZA	113
370 YASNA MABEL PEREIRA ANGLA	219
371 SERGIO RAUL MUÑOZ INFANTE	148
372 MARISOL JACQUELINE LLANOS PRADO	104
373 LEONARDO ANDRES ROMERO AYALA	85
374 FLORENTINA DE LA LUZ CARILLANCA GONZALEZ	184
TOTAL ZB. PACTO UNION PATRIOTICA	1.169
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
375 PAOLA ANDREA CARRION OLIVARES	1.254
376 CHRISTIAN OSVALDO HURTADO ARAYA	364
377 CLAUDIO KORNER DUBLE	371
378 HECTOR DAVID ARENAS DIAZ	265
379 RICHARD FABIAN JOFRE CARRASCO	347
380 FELIX SOUMASTRE DREIMAN	677
INDEPENDIENTES	
381 GIANNA FRANCESCA SCHEGGIA BISCUPOVICH	354
382 SILVANA ANDREA ZEBALLOS CONTRERAS	279
383 HERNAN ALEJANDRO MANDUJANO VALDIVIESO	93
384 ALEJANDRO HERNAN MONTES OYARZUN	188
TOTAL ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	4.192
ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	



UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
385 ALEJANDRA CARRASCO GUTIERREZ	1.390
386 MARCELO GONZALEZ HERRERA	368
387 IVAN RODRIGO GODOY FUENTES	209
388 MAURICIO SEBASTIAN BELLO TRONCOSO	225
389 FRANCISCO RENARD KEYMER	231
390 JOICE MARJORI VECCHI ORMEÑO	114
INDEPENDIENTES	
391 GONZALO ALEJANDRO LIZAMA HUENUPE	552
TOTAL ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	3.089
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
392 OSVALDO ANDRES ANTILEF FUCHA	776
INDEPENDIENTES	
393 VANIA ANDREA BARRAZA MALINARICH	320
394 MARCO ANTONIO CUMIAN CASTILLO	206
395 MARIANELA ALEJANDRA QUIÑILEN QUIÑILEN	397
396 JOSE LUIS ESPINOSA ALMUNA	96
397 DAVID ALEJANDRO ZAPATA CHAVARRIA	125
TOTAL ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	1.920
VOTOS NULOS	2.908
VOTOS EN BLANCO	3.423
TOTAL SUFRAGIOS	89.169

**QUINTO:** Que, en la comuna de PEÑALOLÉN, corresponde proclamar electos a 10 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución N° O-395 de 11 de septiembre de 2020 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2021, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N° 18.695.

**SEXTO:** Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana **declara:**

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 15 y 16 de mayo de 2021 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de PEÑALOLÉN, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electa alcaldesa de la comuna de PEÑALOLÉN por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a la ciudadana CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA.

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de PEÑALOLÉN, por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a los siguientes ciudadanos:

MAURICIO IVAN AGUILAR DEBENEDETTI

HUMBERTO ARTIGAS SOTO





CLAUDIA PATRICIA MORA VEGA

SYLVIA ARIELA DEL TRANSITO CASTRO GONZALEZ

IVAN ALEJANDRO TAPIA PEÑALOZA

XIMENA ADRIANA LLAMIN HUEICHAN

FELIX JOAQUIN BEZARES AVALOS

PAMELA GARCIA ROMAN

ROSA ELENA JIMENEZ DIAZ

PAMELA JOFRE DELGADO

La proclamación de la alcaldesa y de las y los concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, al señor Secretario Municipal de la comuna de PEÑALOLÉN y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 55-2021-E

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Jessica González Troncoso y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Daniel Darrigrande Osorio. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucia Meza Ojeda. Causa Rol N° 55-2021-E.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 16 de junio de 2021.



\*2DC65244-011B-41B6-B390-E98313CE34C4\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.segundotribunalelectoral.cl](http://www.segundotribunalelectoral.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.